

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4238 TOLEDO

D^a. MARÍA JESÚS GRACÍA GUERRERO, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 288/2016 y NIG n.º 45168 41 1 2018 0001875, se ha dictado en fecha 20-06-2018 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado y de apertura de fase de liquidación del deudor Panificadora Espansa, S.L., con C.I.F. n.º B-45502887, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Escalona (Toledo), C/Los Molinos, s/n.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal. Se ha designado, como administración concursal a la Abogada doña Patricia García Durán con D.N.I. n.º 4.221.657-F, con domicilio profesional en C/ San Clemente, n.º 12, Local de Talavera de la Reina (Toledo), quien ha aceptado el cargo en fecha 20-06-2018 y ha sido designado para el ejercicio de las funciones propias de la administración concursal, y dirección electrónica aconcursalpanificadora@gmail.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4º.- Se pone de manifiesto que no se admitirán comunicaciones de créditos ni otros actos de comunicación con la Administración Concursal a través del Juzgado.

Toledo, 20 de junio de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, M.^a Jesús Gracia Guerrero.

ID: A190004671-1